

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2021-7799 *Aprobación definitiva de la modificación del Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto general.*

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2021 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Anexo IX de las bases de ejecución del presupuesto general, que tienen el siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña adoptó en Sesión Ordinaria de 30 de junio de 2021 el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en su Anexo IX de subvenciones nominativas.

Visto que el citado acuerdo fue sometido al preceptivo trámite de información pública, en los medios legalmente establecidos, así como mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de julio de 2021.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones y en virtud de lo indicado en el Acuerdo Plenario, considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en su Anexo IX de subvenciones nominativas, disponiendo la publicación del texto completo de las modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web del Ayuntamiento de Santoña.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

ANEXO IX

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PARTIDA			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO
PROGRAMA	ECONÓMICA	SUBGRUPO		
342	480	10	Asociación Cantabria Rosa	2.500 €
943	466	01	Grupo de Acción Costera	2.500 €

2º.- Dese a la presente resolución los trámites que corresponda."

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer re-

CVE-2021-7799

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 179

curso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Santoña, 9 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2021/7799](#)